



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001686-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515773218 - 3]

Visto, el Informe N° 000239-2025 con Reg. Doc N° [515773218-2] de fecha 15 de mayo del año 2025 en (42) folios útiles, sobre el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981 a favor de BLANCA ONELIA QUEVEDO RAMIREZ y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515773218-0, el(a) administrado(a) BLANCA ONELIA QUEVEDO RAMIREZ solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el administrado BLANCA ONELIA QUEVEDO RAMIREZ, identificado con DNI N° 17403304, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **ONCE** recaída en el Expediente N° 02001-2023-0-1707-JR-LA-01, de fecha 13 de enero del 2025 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual **SE RESUELVE**: 1) Tener por APROBADO el INFORME NÚMERO 259-2024-DRL-JPF/AP de fecha 11 de octubre de 2024; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 7,524.92 por DEVENGADOS y S/ 3,985.51 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE A LA DEMANDADA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva; y, según resolución DOCE de fecha 12 de marzo 2025, RESUELVE: CORREGIR la Resolución Judicial número **ONCE** de fecha 13 de enero del 2025 -primer considerando-, siendo lo correcto "Primero: En el marco de la etapa de ejecución de sentencia del proceso Contencioso administrativo seguido por Blanca Onelia Quevedo Ramírez contra Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe y otro", subsistiendo en lo demás que contiene;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número TRES de fecha 30 de octubre del 2023, FALLA: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por la demandante BLANCA ONELIA QUEVEDO RAMIREZ contra la LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante la resolución número SEIS de fecha 22 de abril del 2024, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número TRES de fecha 30 de octubre del 2023, la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001686-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515773218 - 3]

misma que declaró Fundada la demanda contencioso administrativa;

Que, con oficio N° 000127-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAJ, de fecha 09 de abril del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante BLANCA ONELIA QUEVEDO RAMIREZ;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número ONCE recaída en el Expediente N° 02001-2023-0-1707-JR-LA-01, de fecha 13 de enero del 2025 del JUZGADO CIVIL, sobre devengados e intereses legales por el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales por el 10% POR CONTRIBUCIÓN AL FONAVI - DECRETO LEY N° 25981 a favor de BLANCA ONELIA QUEVEDO RAMIREZ, identificado con DNI N° 17403304, según como se detalla a continuación:

Monto según Resolución Judicial ONCE recaída en el Expediente N° 02001-2023-0-1707-JR-LA-01, de fecha 13 de enero del 2025 del JUZGADO CIVIL		MONTO A PAGAR
DEVENGADO	INTERESES	S/. 11,510.43
7,524.92	3,985.51	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001686-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515773218 - 3]

ARTÍCULO CUARTO.- *El demandante debe de SOLICITAR al Juzgado correspondiente la Aprobación de la presente resolución.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 07:52:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-05-2025 / 10:45:28
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-05-2025 / 08:22:58
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
22-05-2025 / 12:52:41